

DAGANZO**CONTRATACIÓN**

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Daganzo, plaza de la Villa, número 1, municipio de Daganzo, código postal 28814, teléfono 918 845 259, fax 918 845 292.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de Ayuntamiento.
 - c) Número de expediente: CONC-099.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: servicios.
 - b) Descripción del objeto: limpieza colegio público “Ángel Berzal”.
 - c) Boletín o diario y perfil de contratante y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 200, de 22 de agosto de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 294.000,84 euros (253.449 euros, y 40.551,84 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 27 de noviembre de 2008.
 - b) Contratista: doña María Ángeles Clavo Salinas (“Limpiezas Clavo”).
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de la adjudicación: 251.876 euros y 40.300,16 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Daganzo, a 1 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Nicolás Pinedo Rozalén.

(02/16.234/08)

EL ESCORIAL**RÉGIMEN ECONÓMICO**

En el anuncio 03/35.265/08 del suplemento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 304, de fecha 22 de diciembre de 2008, relativo a las ordenanzas municipales de este Ayuntamiento, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Errores a corregir:

En la página 104 del suplemento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 304 (Fascículo I), en el apartado MASAJES: Abonados, donde dice: “— Masaje general y tratamiento específico (esguinces, etc) (45-60 min.)... 3,00 €”; debe decir: “— Masaje general y tratamiento específico (esguinces, etc) (45-60 min.)... 13,00 €”.

En la página 104 del suplemento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 304 (Fascículo I), en el apartado TASAS ALQUIER DE 1/3 PABELLÓN, donde dice: “— Equipo No Abonado Adulto (pista y hora)... 7,71 €”; debe decir: “— Equipo No Abonado Adulto (pista y hora)... 17,71 €”.

En la página 104 del suplemento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 304 (Fascículo I), en el apartado MASAJES: Abono de 10 masajes, donde dice: “— Masaje de espalda (20-30 min.)... 9,69 €”; debe decir: “— Masaje de espalda (20-30 min.)... 69,69 €”.

El Escorial.—El jefe de Negociado de Intervención y Rentas, Javier Espelleta Parra.

(03/37.106/08)

EL ESCORIAL**URBANISMO**

Por decreto de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2008, en relación al expediente de aprobación inicial de la modificación del

Plan Parcial del Sector 1, “Ensanche”, de El Escorial de las Normas Subsidiarias, se adoptó también la siguiente resolución:

Primero.—Desistir de la tramitación del expediente de modificación puntual del Plan Parcial del Sector 1, “Ensanche”, aprobado inicialmente por esta Alcaldía mediante decreto de fecha 29 de mayo de 2008.

El Escorial, a 17 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/36.886/08)

EL VELLÓN**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 5 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el año 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen por capítulos del referenciado presupuesto para el ejercicio 2008

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	306.000,00
2	Impuestos indirectos	131.691,49
3	Tasas y otros ingresos	191.400,00
4	Transferencias corrientes	969.301,91
5	Ingresos patrimoniales	6.000,00
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	226.182,01
Total		1.830.575,41

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	551.409,05
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	659.895,20
3	Gastos financieros	8.000,00
4	Transferencias corrientes	278.300,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	314.971,16
9	Pasivos financieros	18.000,00
Total gastos		1.830.575,41

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobados junto al Presupuesto General para el ejercicio 2008

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación de carácter estatal:
 - 1.1. Secretario-interventor: 1 plaza (grupo A).

2. Escala de Administración General:
- 2.1. Administrativo: 1 plaza (grupo C).
3. Escala de Administración Especial:
- 3.1. Operario de cometidos múltiples: 1 plaza (grupo E).

B) Personal laboral fijo e indefinido

1. Encargado/a de Casa de Cultura de El Espartal: 1 plaza.
2. Operario de cometidos múltiples: 1 plaza.

C) Personal laboral eventual

1. Profesor/a de Educación de Adultos: 1 plaza.
2. Profesor/a de Casa de Niños: 3 plazas.
3. Encargado/a de Casa de Cultura de El Vellón: 1 plaza.
4. Auxiliar administrativo Ayuntamiento: 2 plazas.
5. Peones limpieza viaria: 7 plazas.
6. Encargado/a de Biblioteca: 1 plaza.
7. Encargado/a de Centro de Mayores: 2 plazas.
8. Coordinador deportivo: 1 plaza.
9. Agente de Empleo y Desarrollo Local: 1 plaza.

D) Otro personal (taller de empleo)

1. Director: 1 plaza.
2. Profesores: 2 plazas.
3. Alumnas trabajadoras: 16 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente, contra el referenciado presupuesto ordinario, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En El Vellón, a 29 de diciembre de 2009.—El alcalde, José García Vela.

(03/37.059/08)

EL VELLÓN

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado, sin efecto, por este Ayuntamiento notificar el acto que se indica al interesado que consta a continuación, se procede a la misma por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: don Justiniano García Redondo.

Acto que se notifica: resolución por la que se incoa expediente para retirada de vehículo abandonado marca "Ford", modelo Scorpio, matrícula M-8626-NX.

Mediante este anuncio, y el que se publicará en el Ayuntamiento del último domicilio conocido, se otorga un plazo de veinte días hábiles para proceder a la retirada, transcurrido el cual se dará por notificado al interesado, procediendo este Ayuntamiento a la retirada del vehículo, objeto del expediente.

El Vellón, a 3 de diciembre de 2008.—El alcalde, José García Vela.

(02/16.541/08)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se procede a insertar el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

Retribuciones y dietas a concejales

Retribuciones.—De acuerdo con las normas de aplicación general en la Administración Pública, se establece el siguiente régimen

de retribuciones a concejales por el desempeño de sus correspondientes cargos:

Retribuciones a concejales

De acuerdo con las normas de aplicación general en la Administración Pública, se establece el siguiente régimen de retribuciones a concejales por el desempeño de sus correspondientes cargos:

Dedicación exclusiva:

1. Alcalde-presidente: 46.000 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades de 3.285,71 euros y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

2. Concejales con competencias delegadas:

a) Concejales delegados de Urbanismo: 40.000 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades de 2.857,14 euros y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

b) Concejales delegados de Juventud, Deportes y Festejos: 40.000 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades de 2.857,14 euros y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

c) Concejales delegados de Obras, Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Salud Pública: 40.000 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades de 2.857,14 euros y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

d) Concejales delegados de Servicios Públicos, Industria, Comercio, Nuevas Tecnologías, Economía y Hacienda: 40.000 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades de 2.857,14 euros y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

e) Concejales delegados de Seguridad Ciudadana, Personal, Industria, Comercio, Nuevas Tecnologías, Economía y Hacienda: 40.000 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades de 2.857,14 euros y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

f) Concejales delegados de Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Asuntos Sociales, Infancia y Sanidad: 40.000 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades de 2.857,14 euros y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

En los supuestos de incapacidad temporal, tanto por accidente como por enfermedad común, los cargos con dedicación percibirán el 100 por 100 de las retribuciones fijadas.

Dietas e indemnizaciones especiales

Miembros de la Corporación:

— Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicios o gestión oficial, que previamente haya aprobado la Corporación o su presidente según sus competencias, teniendo, asimismo, derecho a percibir las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.

— Las dietas fijadas por traslado fuera de la localidad serán para todos los miembros de la Corporación de 25 euros, por traslado fuera de la localidad con vehículo propio. Si el traslado fuera sin vehículo propio no existirá derecho a dieta.

— Las dietas por viajes y asistencias a tribunales serán las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio ("Boletín Oficial del Estado" del 30 de mayo de 2002).

— Se abonarán asistencias a tribunales, siempre que dichos procedimientos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos, orales, pruebas físicas, etcétera. Las asistencias se devengarán por cada sesión, devengándose una única asistencia en el supuesto que se celebre más de una sesión en el mismo día.

Dietas a concejales sin dedicación exclusiva o parcial (dedicación ordinaria):

— Asistencias a Plenos de la Corporación: 120,20 euros.

— Asistencias a Juntas de Gobierno Local y Mesas de Contratación: 120,20 euros/sesión o acto.